



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00028770- -ERAS-SEJ#ERAS- Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2022-00028770- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el **ÁREA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO** del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** solicitó que se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de las obras de reparación, provisión e instalación de equipamiento en las cocinas del 1°, 2° y 3° piso del edificio sitio en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA).

Que la citada **ÁREA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO** del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** enmarca su solicitud en atención a la necesidad de adecuar la infraestructura del edificio teniendo en consideración las exigencias planteadas por la aplicación del protocolo de higiene y seguridad en el trabajo y el informe presentado por el **SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS** en relación a las exigencias de Higiene y Seguridad determinadas por la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Que además, fundamenta la solicitud a efecto de mantener la funcionalidad del Organismo; y establece las características y condiciones técnicas requeridas estimando un presupuesto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000.-) IVA Incluido.

Que en el marco de las especificaciones técnicas establecidas, el **ÁREA CONTRATACIONES** del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación a realizar, estableciendo un presupuesto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000.-) IVA Incluido.

Que, de este modo, esta contratación se encuadra en el procedimiento de licitación privada conforme lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O. 26/12/22).

Que el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** comunicó a los Señores Directores el

inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada, mediante memorándum ME-2022-00033002-ERAS-DAF#ERAS de fecha 27 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que en el referido edificio sito en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizan sus actividades tanto el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) de acuerdo a lo resuelto por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por Disposición N° 33 de fecha 10 de agosto de 2007 de la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación.

Que por lo tanto resulta aplicable el principio general establecido en el artículo 2° de la referida acta que prevé que todo aquello que constituya un gasto común para ambos organismos será soportado en partes iguales.

Que el referido gasto común se comunicó a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN mediante nota NO-2022-00033139-ERAS-DAF#ERAS del 28 de diciembre de 2022.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informa que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación privada, conforme las previsiones del artículo 8° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22 para contratar las obras de reparación, provisión e instalación de equipamiento en las cocinas del 1°, 2° y 3° piso del edificio sito en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), con un presupuesto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte como Anexo de la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase el llamado a licitación privada para contratar las obras de reparación, provisión e instalación de equipamiento en las cocinas del 1°, 2° y 3° piso del edificio sito en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA); conforme las previsiones del artículo 8° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, con un presupuesto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo (IF-2023-00005451-ERAS-ERAS),

se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, tome intervención el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 2/23.-